

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — *Ley de 3 de Noviembre de 1857* — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero.)

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1863. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

El Ministro residente de España en Rio Janeiro participa á este Ministerio que el Juez de huérfanos y ausentes de la ciudad de Codó ha dirigido un oficio al Cónsul en Maranhão, anunciándole que

en 9 de Octubre de 1859 falleció abintestado en el término de la misma el súbdito español Juan Martín Gallego, natural de Galicia, según presume el citado Cónsul; dejando algunos bienes que se hallan en poder de las Autoridades correspondientes de aquel país, ante las cuales deberán deducir sus derechos las personas que crean tenerlos á la herencia.

Según manifiesta el Cónsul general de España en Lisboa, el día 13 de Junio último falleció abintestado en la ciudad de Angra (Isla Terceira) el súbdito español Manuel Julian de los Santos, hijo de Julian José y de Dolores Portela Estévez, y natural de la provincia de Pontevedra; dejando siete libras esterlinas que quedan depositadas en el Consulado general á disposición de los herederos.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

(Gaceta del 28 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARIA. — NEGOCIADO 3.º

Remitido á informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorización negada por V. S. al Juez de primera instancia de Carballo para procesar á Francisco Villar, guarda de montes del partido, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de la Coruña denegó la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Carballo para procesar á

Francisco Villar, guarda de montes del Estado en aquel partido.

Resulta:

Que el cargo de se imputa al guarda es el de que habiendo tenido noticia de que en la dehesa del Estado, denominada Teijoeira, se había hecho una corta de 2.000 árboles, cuyo valor se calculaba en 80 rs., no había practicado diligencia alguna para imponer el debido correctivo.

Que depurado lo pertinente á este particular, se ha comprobado de una manera fehaciente que el sitio de donde procedían los árboles cortados no se hallaba bajo la custodia del guarda, porque eran de un vivero que pertenecía al común de vecinos de la villa de Laracha, y á quienes tocaba el exclusivo cuidado de su conservación.

Que habiéndose pedido informes acerca del comportamiento del guarda en el desempeño de su cargo, se contestó diciendo que su conducta era irreprochable, y que como guarda quizá el más celoso de todos los que había en el distrito.

Considerando que por no estar encomendado al guarda Francisco Villar el cuidado de la parte del monte en donde se verificó la corta no hay lugar á imputarle omisión en el cumplimiento de sus deberes porque no diese noticia del mismo hecho;

La Sección opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.

Y habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Sección, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1862. — Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUM. 36.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en 24 de Diciembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente:

«En vista del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arrabalde en esa provincia, solicitando subvención de los fondos del Estado, para atender á los gastos de construcción de una Escuela de primera enseñanza de niños y niñas, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Instrucción pública, y de lo propuesto por la Dirección general del ramo, se ha dignado conceder al expresado pueblo la cantidad de 8.000 rs. vn., con cargo al capítulo diez y siete, art. 6.º del presupuesto vigente de este Ministerio; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que el enunciado Ayuntamiento rinda oportunamente con las municipales, la cuenta justificada de la inversión, así de esta suma como de la del total á que asciende el presupuesto que acompaña al referido expediente. — De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace notorio por medio del Boletín oficial, cumpliendo con lo dispuesto en la regla 11 de la Real orden de 24 de Julio de 1856.

Zamora 9 de Febrero de 1863.

Romualdo Becerril.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

CLASES PASIVAS.

Estado individualizado de las altas y bajas ocurridas en las nóminas y por los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado de 1862, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 29 de Febrero de 1856.

NOMBRES.	CLASE Á QUE PERTENECEN.	CAUSAS DE LAS ALTAS Y BAJAS.	FECHAS DE LAS ORDENES DE CONCESION.	HABER MENSUAL.
<i>Altas del mes de Agosto de 1862.</i>				
D. José Hernandez Hidalgo.	Exclaustrado.	Por rehabilitación.	30 Agosto 1862.	186
D. Benito Uña Ferrero.	Monte-pio militar.	Nueva declaración.	5 Julio 1862.	60 83
D. Miguel Anton Pacheco.	Retirado.	Id.	7 Agosto 1862.	1104
D. Atanasio Martin Garcia.	Id.	Id.	5 Agosto 1862.	1392
D. Ignacio Santiago Perez.	Id.	Id.	12 Julio 1862.	197 23
D. Francisco Santa Maria Antruejo.	Id.	Id.	15 Julio 1862.	10
<i>Bajas de idem.</i>				
D. Agustin Lucas Martin.	Monte-pio militar.	Por fallecimiento.	11 Setiembre 1861.	60 83
Doña Maria Valdés Bordel.	Monte-pio civil.	Id.	29 Diciembre 1835.	62 50
<i>Altas del mes de Setiembre de 1862.</i>				
D. Manuel Gomez Gallego.	Exclaustrado.	Nueva declaración.	9 Setiembre 1862.	90
D. Ildefonso Gomez Alonso.	Retirado.	Id.	5 Julio 1862.	100
<i>Bajas de idem.</i>				
D. Juan Navarro Hernandez.	Id.	Por fallecimiento.	29 Diciembre 1854.	145
<i>Altas del mes de Octubre de 1862.</i>				
D. Cipriano Gonzalez Bordel.	Exclaustrado.	Por rehabilitación.	26 Setiembre 1862.	155
D. Pedro Prieto Rodriguez.	Id.	Nueva declaración.	12 Agosto 1862.	93
D. Juan Fernandez Garcia.	Monte-pio militar.	Id.	22 Setiembre 1862.	60 83
Doña Felipa Alonso de la Fuente.	Monte-pio civil.	Id.	17 Octubre 1862.	104 16
Doña Manuela Guerrero Alonso.	Mesadas de supervivencia.	Id.	14 Octubre 1862.	547 50
D. Juan Garcia Amorós.	Retirado.	Id.	23 Setiembre 1862.	429
D. José Gonzalez Rodriguez.	Id.	Id.	13 Setiembre 1862.	150
D. Gerónimo Quiñones Torio.	Id.	Id.	15 Julio 1862.	30
D. Agustin Fidalgo Casado.	Id.	Id.	24 Setiembre 1862.	90
<i>Bajas de idem.</i>				
D. Tomás Corrales Dominguez.	Exclaustrado.	Por colocado.	1.º Abril 1862.	155
D. Juan Prieto Manganés.	Id.	Id.	16 Julio 1862.	155
Doña Maria Peral Martinez.	Monte-pio militar.	Por fallecimiento.	20 Diciembre 1861.	60 83
D. Melchor Vega y Vega.	Id.	Id.	3 Junio 1862.	60 83
<i>Altas del mes de Noviembre de 1862.</i>				
D. Roman Alonso Rodriguez.	Exclaustrado.	Por rehabilitación.	20 Octubre 1862.	150
D. Ramon Gonzalez Gamazo.	Monte-pio militar.	Nueva declaración.	29 Octubre 1862.	60 83
D. Venancio Villarreal Azcarate.	Retirado.	Traslacion.	11 Noviembre 1850.	105
D. Santiago Ferreras Alonso.	Id.	Nueva declaración.	16 Octubre 1862.	110
D. Gregorio Martin Fernandez.	Jubilado.	Por traslacion.	23 Julio 1853.	1066 66
<i>Bajas de idem.</i>				
D. Pascual Guerrero Martinez.	Exclaustrado.	Por colocado.	5 Noviembre 1861.	90
D. Agustin Gejo Guerra.	Retirado.	Por fallecimiento.	16 Enero 1837.	60
D. Esteban Romero Arias.	Id.	Id.	18 Setiembre 1826.	112 50
<i>Altas del mes de Diciembre de 1862.</i>				
D. Ramon Rodriguez Nuñez.	Exclaustrado.	Por rehabilitación.	24 Noviembre 1862.	155
D. Casimiro Moreno Morales.	Id.	Id.	24 Noviembre 1862.	93
D. Agustin Fraile Escudero.	Id.	Nueva declaración.	18 Setiembre 1862.	93
<i>Bajas de idem.</i>				
D. Francisco Santa Maria Antruejo.	Cabo.	Por no justificar.	15 Julio 1862.	10
D. Lorenzo Prada Yusta.	Soldado.	Id.	1.º Mayo 1838.	10
D. Justo Rodriguez Vicens.	Id.	Id.	23 Abril 1859.	10
D. Ramon Gonzalez Gamazo.	Id.	Por disfrutar otra pension.	22 Diciembre 1837.	30
D. Agustin Casado Trapero.	Monte-pio militar.	Por fallecimiento.	18 Agosto 1832.	62 50

Zamora 31 de Enero de 1863. — El Contador, Manuel Beladíez.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

Audiencia de Valladolid.

—

La Direccion general del Registro de la Propiedad dice al Sr. Regente de esta Audiencia, con fecha 28 de Enero último, lo que sigue:

«Habiendo sido muchos los Registradores que han concluido los índices, y sin embargo muy pocos los que han remitido a esta Direccion las relaciones de inscripciones defectuosas para su insercion en la Gaceta oficial, y teniendo en cuenta la conveniencia de que no se demore el cumplimiento de esta disposicion del Real decreto de 30 de Julio último, esta Direccion ha acordado que V. S. manifieste á los Registradores que han terminado dichos índices, ó que en adelante den parte de haberlos concluido, la necesidad en que están de remitir lo mas pronto que lo sea posible dichas relaciones; advirtiéndoles á todos que no es preciso para ello que estén formados los índices de todo el distrito, sino que pueden y deben elevar a esta Superioridad las notas de inscripciones defectuosas de cada pueblo ó Ayuntamiento, segun vayan concluyendo el índice de cada uno de ellos.»

Y de acuerdo del citado Sr. Regente se circula en el Boletín oficial, para conocimiento de los Registradores de la Propiedad del territorio de esta Audiencia para su puntual cumplimiento.

Valladolid 4 de Febrero de 1863.—
Tomás Fernandez del Pino.—A los Registradores de la Propiedad.

Universidad Literaria de Salamanca.

En cumplimiento de lo que prescribe la disposicion 3.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1833, se anuncian á continuacion las vacantes de las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Elementales completas de niñas, de provision ordinaria.

Zorita de la Frontera y Barrueco Pardo, dotadas con 1 666 reales cada una.

Incompletas de niños.

Alalaya, con 1 400 reales; San Pedro del Valle, con 1.200; Navarredonda de Salvatierra, Puebla de San Medel, San Medel, Valdelamatanza, Castraz, Moscosá, Carrascal de Velamberez, Peñalvo de Fravadillo, Bóveda de las Cintas, Cortos

de la Sierra, Madroñal, y Santa Maria del Llano, con 1.000 reales cada una.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niños que se proveerán por oposicion.

La de Benavente, con 4.400 reales; y Fuentelapeña, con 4.000.

De provision ordinaria.

Ferrerías de Abajo y su agregado Litos, dotada con 2.500 reales.

Incompletas de niños.

Cazurra, con 2.000; Vallesa, con 1.500; y Latado, con 1.176.

Todas además tienen las obviaciones de ley.

Los aspirantes á las anteriores Escuelas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la respectiva Junta de Instrucción pública por término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín, cuyo plazo concluirá tres dias antes para las de oposicion.

Las solicitudes deberán estar escritas y firmadas por los interesados, quienes acompañarán la relacion de méritos y servicios, certificacion de buena conducta firmada por el Cura parroco y Alcalde del domicilio, y el título original ó un testimonio para las completas, y el certificado de aptitud para las incompletas si no tuviesen probado algun curso de Escuela normal.

Salamanca 4 de Febrero de 1863.—
El Rector, Tomás Belestá.

RELACION de los Maestros que han establecido Escuelas de noche y de domingo para los adultos, en virtud de las circulares de este Rectorado de 4 y 28 de Octubre y 6 de Diciembre de 1862.

PROVINCIA DE AVILA.

D. Estéban Santos Martin.—Cabezas del Villar.

D. Eugenio Lopez.—Palacios de Goda.

PROVINCIA DE CACERES.

D. Valentin Barros y Gonzalez.—Santibañez el Bajo.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

D. Miguel Martin.—Mozarbez.

D. Manuel Rubio Collado.—Saldeana.

D. Eduardo del Rey.—Endrinal.

D. Domingo Martin Vicente.—Villanueva del Conde.

D. Cecilio Carballo.—Payo (el.)

D. Agustín Manzana.—Yecla.

D. José Sanchez.—Sancho de la Ribera.

D. Juan Calvo.—Sabugo.

D. Enigido Marcos.—Garcibuey.

D. Manuel Gil.—Cantalapiedra.

D. Domingo Martin.—Sepulcro Hilario.

D. Bernardo Martinez.—Alberguería de Argañan.

D. Juan Francisco Garcia.—Valderodrigo.

D. Juan de Dios Rodriguez.—Cantagallo.

D. José Hernandez y Doña Isabel Hernandez.—Carrascal del Obispo.

D. Juan Baez.—Peramato.

D. Manuel Gonzalez Sagrado.—Zarza de Pumareda.

D. Manuel Lopez.—Pedrosillo de los Aires.

D. Pedro Gomez Gonzalez.—Horcajo de Montemayor.

D. Isidoro Castaño.—Aldeanueva de la Sierra.

D. Vicente Prieto.—San Muñoz.

D. Miguel Garcia.—Barbálos.

D. Hermenegildo Calvo.—Sancho de la Sagrada.

D. Blas Lopez.—Gajates.

D. Antonio Raposo.—Castillejo de Martiñviejo.

D. Florencio Garcia.—Villamayor.

D. Pedro Vicente.—Tala.

D. Cipriano Hernandez Ajero.—Cabeza de Bejar.

D. Mariano Sanchez.—Aldeavieja.

D. Romualdo Ayuso.—Alamedilla.

D. José Rodriguez.—Cabrerizos.

D. Valentin Diego.—Arabayona de Mógica.

D. Pedro Martin.—Topas.

D. Juan Lorenzo.—Alcigal de los Aceiteros.

D. Bernardo Gomez.—Arroyomuerto.

D. Santos Hernandez.—Santa Maria de Sando.

D. Jacinto Garcia.—Casafranca.

D. Miguel Hernandez.—Arcediano.

D. Ambrosio Hernandez.—Bouza.

D. Tomás Vidal.—Pelayos.

D. Evaristo Benavides.—Alaraz.

D. Saturio Martia.—Villagonzalo.

Doña Maria Teresa Borrego.—Alcigal de los Aceiteros.

Doña Teresa Labora.—Villarino.

D. Saturnino Hernandez de Castro.—La del hospicio de Salamanca.

D. Francisco Martin Rodriguez, D. Juan Bautista Blanco, D. José Félix Norberto, D. Antonio Caballero, D. Francisco Agüeda, D. Casimiro Rodriguez Gallego, D. Guillermo Gomez Bazo,

D. Manuel Bellido.—Salamanca.

PROVINCIA DE ZAMORA.

D. Fernando Farinas Chepe.—Vecilla de la Polvorosa.

MAESTROS que han pretendido plantear las Escuelas de adultos y no lo han realizado por negarse los Ayuntamientos á suministrar los fondos necesarios para alumbrado.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

D. José Mateos, Doña Maria Garcia.—Martiago.

D. Miguel Hernandez Cepa.—San rences.

D. Toribio Barrado.—Calzada de Valdunciel.

D. Juan Lopez.—Santibañez de Béjar.

D. Domingo Bravo.—Aldehuela de Telles.

D. Antonio Almaraz.—Villés (la.)

D. Gerónimo Paniagua.—Fortofeda.

D. Antonio Juanes.—Guijuelo.

D. Pedro Sanchez Martin.—Carpio.

Salamanca 4 de Febrero de 1863.—
El Rector, Tomás Belestá.

Administracion de Loterias de Zamora.

Conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Loterias, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en esta Administracion á las doce de la mañana del dia 20 del actual, dos candelabros de plata y sus despabiladeras del mismo metal, valoradas en 2.575 reales, únicos objetos que constituyeron la rifa de la cofradía de Nuestra Señora de la Concha, establecida en la Parroquia de San Antolin de esta ciudad, y cuyo remate recaerá en el mejor postor.

Zamora 6 de Febrero de 1863.—
Francisco Fernandez Avello.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Luis Diaz Sala, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia:

Hago saber: Que el dia 7 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, ante el Sr. Alcalde de la ciudad de Toro, 20 negrillos comprendidos en el trazado de la línea férrea de Medina del Campo á esta capital, junto al camino que conduce al puente mayor de aquella ciudad; sirviendo de tipo para el remate el precio de tasacion que es el de 4.000 rs.

Lo que para conocimiento del público, y de orden de S. S. el Gobernador de la provincia, se inserta en este periódico oficial.

Zamora 5 de Febrero de 1863.—Luis Diaz Sala.

D. Luis Diaz Sala, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia,

Hago saber: Que por acuerdo del Señor Gobernador se procederá, á las doce de la mañana del dia 6 del próximo mes de Marzo, á la enajenacion en pública subasta de los productos maderables que figuran en los siguientes estados, procedentes de cortas que se han ejecutado y se ejecutarán en el monte de la Reina y plantío de San Tirso, pertenecientes á la Mancomunidad de la Tierra de Toro y comun de vecinos de la expresada ciu-

dad, con motivo de las obras del ferrocarril de Medina del Campo a esta capital, cuya via ocupa algunos de los indicados predios. En los mismos estados se

indican los precios de tasacion que han de servir de tipo a las respectivas subastas. Zamora 3 de Febrero de 1863.—Luis Diaz Sala.

ARBORES.		DIMENSIONES.		LEÑAS.		OBSERVACIONES.	
Número de pies.	Especies	Altura. Metros.	Circunferencia Centimetros.	Tasacion de uno. Rs. vn.	Número de carros.	Producto. Rs. vn.	Total de Rs. vn.
137	Encina.	3 a 4	40 a 50	6	219	685	2218
356	Id.	2 a 3	30 a 40	3		1068	1068
939	Id.	1 a 2	20 a 30	1		939	939
4	Sauce.	3 a 4	30 a 40	4	6	16	16
57	Encina.	1 a 2	20 a 30	1		17	99
						2765	4340

ESTADO NUMERO 2.		ESTADO NUMERO 1.	
Número de pies.	Especies	Altura. Pies.	Circunferencia Pulgadas.
5	Alamo.	40 a 50	30 a 40
11	Id.	30 a 40	20 a 30
3	Id.	20 a 30	12 a 20
8	Chopo.	40 a 50	30 a 40
40	Id.	30 a 40	20 a 30
36	Id.	20 a 30	12 a 20
1	Ahso.	36	26
1	Negillo.	12	11
300	Chopo.		

NOTA. Los pliegos de condiciones para estas subastas estarán de manifiesto en la Secretaria del municipio de Toro.

Ayuntamiento constitucional de Jambrina.

No habiéndose presentado aspirante a la plaza de Cirujano titular de este pueblo, cuya vacante se publicó en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 18 de Julio último, se anuncia nuevamente para que, los que deseen obtener aquella, dirijan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que el nombrado disfrutará de 400 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres, y lo que produzcan las iguales voluntarias que le abonen los vecinos no pobres, que po-

drá ser 170 fanegas de trigo al año, además de los honorarios que devengue por partos y golpes de mano airada.

Jambrina 1.º de Febrero de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Fermin Herrero.

Ayuntamiento de Vezdemarban.

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de Médico titular de este pueblo, cuya vacante se publicó en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al viernes 24 de Octubre último, se hace nuevamente para que, los que deseen obtener aquella, presenten sus solicitudes a este Ayuntamiento en todo el mes actual; advirtiéndose que la dotacion

consiste en 10.000 rs. anuales satisfechos de fondos municipales por trimestres vencidos, y que en esta cantidad va incluida la asistencia a los pobres.

Vezdemarban 1.º de Febrero de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Narciso Alfageme.

Ayuntamiento de Sanzoles.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Sanzoles, con la dotacion anual de 10 500 rs. vn. que podrán ascender las iguales con los vecinos de la misma, y pagados por estos al Facultativo que sea agraciado; y además 200 rs. pagados de los fondos municipales por la asistencia a los pobres.

Las personas que se encuentren en aptitud legal, dirijan sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde esta fecha; pues pasado que sea, se proveerá dicha plaza con la persona que reúna mejores cualidades.

Sanzoles 21 de Enero de 1863.—El Alcalde Presidente, Julian Chillon.—Por su mandado, Antonio Luengo, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado, y por la Escribania del que refrenda, pende el juicio necesario de testamentaria de la difunta Doña Manuela Rico, vecina que fué de esta villa y mujer de D. Anacleto Fernandez, promovido por D. Manuel Hidalgo, de esta vecindad, como marido de Doña Josefa Rico, hermana de aquella; del expediente instruido aparece que además del D. Anacleto y la Doña Josefa, son interesados en la herencia otros sugetos, algunos menores de edad, y entre ellos el soldado Eugenio del Valle, ausente de esta villa en la actualidad, cuyo paradero se ignora: En auto del día 28 del corriente mes he tenido por prevenido el juicio necesario de testamentaria de los bienes de la fincabilidad de la Doña Manuela, y he acordado se cite para él en forma a todos los interesados, y por los menores a sus curadores; y respecto del Eugenio, como ausente, se le citase por edictos fijando uno en el sitio público de esta citada villa y estendidos otros dos se insertasen uno en el Boletín oficial de la provincia de Zamora y otro en la Gaceta de Madrid, sin cuyo perjuicio que el Promotor fiscal de este Juz-

gado representase al Eugenio y demás herederos ausentes hasta que se presenten todos. Uno de los tres edictos mandados expedir, es el presente, con el cual se cita en forma al soldado Eugenio del Valle para que se presente, conforme a la ley, en el referido juicio.

Fuentesauco 30 de Enero de 1863.—Fernando Cabezudo.—Julian Palao.

Don José Semprun, Cónsul del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid, y Juez Comisario nombrado en los autos de quiebra de D. Cipriano Alonso de Celada, del comercio de ella.

Hago saber: Que a petición de los síndicos de dicha quiebra, y por conformidad también del D. Cipriano Alonso de Celada, se ha acordado por el Tribunal la venta de una casa sita en esta capital y su calle de la Libertad, núm. 28, uno de los puntos mas céntricos de la poblacion, y susceptible, de grandes producciones, tanto por su situacion como por los almacenes que comprende y demás localidades de que consta, siendo de nueva construccion, y se halla tasada en la cantidad de 632.710 rs., a deducir cargas. Su remate está señalado para el día 24 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala baja consistorial de esta capital, sirviendo de tipo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Tribunal, sita en la calle nueva de la Vitoria, núm. 3.

Dado en Valladolid a 24 de Enero de 1863.—José Semprun.—Por su mandado, Juan Lefort.

Por el presente edicto, con término de quince días, se cita y llama a José Arias, oriundo de la parroquia de Santiago de Pousada, en este partido, que se halla en ignorado paradero, dedicado a las obras del ferrocarril Español, para que comparezca en este Juzgado a reconocer un pañuelo de seda que se supone le hurtó Felipe Ranceño; en inteligencia, de qué si no concurre y para dicho término, se tendrá por conforme al Arias en que reconoce por suya dicha prenda.

Becerreá 3 de Febrero de 1863.—Ramon Rodriguez Valeiras.—Juan Carneira.

ANONCIOS PARTICULARES.

En la imprenta de este periódico oficial, se vende tinta negra y de colores para los sellos de los Ayuntamientos.

ZAMORA:—IMPRESA DE I. IGLESIAS, CALLE DE LA RUA, NÚM. 35.